



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

| | |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG. N° | 1269228 |
| EXP. N° | 888086 |



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 345 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Octubre del 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRJ-CR/CIPDPCOCIIIIEIDVJS, presentado por la Comisión de Investigación de Presuntas Deficiencias en el Proceso Constructivo de la Obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Divino Niño Jesús de Satipo", con el cual eleva Informe de Responsabilidad al Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 142° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N° 001-2015-GRJ-CR/CIPDPCOCIIIIEIDVJS, remitida por la Comisión de Investigación de Presuntas Deficiencias en el Proceso Constructivo de la Obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Divino Niño Jesús de Satipo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR y RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional a fin de que inicie las acciones legales pertinentes conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C.A.J. 3011
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Milagros Pomilla Pérez